

**Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre Políticas Neoliberales y
Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe**
10-12 Mayo2006 - Viena, Austria

Informe de caso: CASO SUEZ CIUDAD DE LA PAZ - EL ALTO

Sector de actividad: Bolivia. Agua y cooperación en El Alto.

Elaboración: FEJUVE - Federación de Juntas Vecinales (El Alto Bolivia)

Resumen:

RECURRENTES: Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de Alto La Paz (FEJUVE)
La Federación de Juntas Vecinales de la ciudad de Alto La Paz (FEJUVE), con facultades suficientes para este acto, sensibilizados por la grave situación que hemos venido padeciendo los pobladores de la ciudad de Alto La Paz, en nuestro inalienable derecho al justo acceso al agua y actuando en respuesta de nuestras necesidades, presentamos formalmente esta demanda contra la Empresa Aguas del Illimani S.A.-Suez Lyonnaise des Eaux, por privar del acceso al agua para consumo humano a un amplio sector de la ciudadanía de Alto La Paz.

El proceso de privatización

El 24 de Julio de 1997 se firmó el contrato de concesión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario entre Aguas del Illimani (AISA), Subsidiara de la transnacional SUEZ y el gobierno boliviano a través de la Superintendencia de Aguas (SISAB), con el objetivo de expandir los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en los municipios de La Paz y El Alto.

Después de siete años de prestar el servicio AISA, el lunes 10 de enero de 2005, FEJUVE El Alto (Federación de juntas vecinales, instancia que agrupa a más de 600 juntas de vecinos de esta ciudad), convoco a un paro indefinido, demandando la rescisión del contrato con la concesionaria. El 12 de Enero 2005, el gobierno boliviano, decreta la terminación del contrato de concesión con AISA.

Quien es Aguas del Illimani – SUEZ

Aguas del Illimani, es una sociedad, cuyo socio mayoritario es la compañía francesa Suez (55.46%), Inversora en Servicios S.A. (4.57%) capitales argentinos, además incluye BICSA (22.32%) grupo financiero del Banco Mercantil y CONNAL (7.50%) Consultora Nacional, capitales bolivianos, los trabajadores de la empresa (1.05%), y el Banco Mundial a través de su grupo financiero, el IFC (9.10%).

ARGUMENTOS DE FEJUVE EL ALTO, PARA PEDIR QUE AGUAS DEL ILLIMANI ABANDONE BOLIVIA

Proceso de concesión

El proceso de concesión no fue transparente, marginando la participación de la sociedad civil y de los municipios en el proceso de licitación y adjudicación. El único proponente en esta licitación fue AISA; el gobierno boliviano, según normas, debería convocar a una segunda licitación y no cambiar los términos de referencia de la convocatoria, adecuándose y favoreciendo así al único proponente vulnerando normas legales bolivianas.

Tarifas dolarizadas

La Ley 2066, referida al agua, indica que las tarifas no deben estar indexadas al dólar, sin embargo, AISA continua cobrando las tarifas dolarizadas. Esto se traduce en un incremento del 35% en las tarifas en los siete años de concesión. El contrato de concesión establece que las tarifas deben ser "justas y equitativas".

**Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre Políticas Neoliberales y
Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe**
10-12 Mayo2006 - Viena, Austria

Elevación de la tarifas de conexión

Para el segundo quinquenio 2002 – 2006, los costos de instalación de agua potable y alcantarillado, se incrementaron hasta en un 38%. Esto significa que el usuario necesita contar con U\$ 445, para obtener el servicio de agua potable y alcantarillado. Estableciendo una relación con el salario de un trabajador común (el salario mínimo en Bolivia es equivalente a U\$ 60), el potencial usuario necesita invertir el equivalente a ocho salarios mínimos para poder acceder al servicio.

Inversiones de AISA

Según la Superintendencia de Servicios Básicos, AISA ha invertido U\$ 55 millones, en casi ocho años de concesión. ¿Cual es el origen de estas inversiones? U\$ 52 millones proceden de préstamos: U\$ 15 provienen del BID, U\$ 25 de un financiamiento paralelo del BID-IFC y la CAF, y U\$ 12 de fuentes no identificadas. Estos créditos son concesionales, con intereses bajos, canalizados a través del gobierno boliviano, lo cual significa que la inversión de AISA no es directa sino a través de préstamos que el gobierno boliviano canaliza, deduciéndose entonces que en realidad AISA, como tal, ha invertido solo entre U\$ 3 y 5 millones. Obteniendo ganancias anuales de U\$ 4 millones.

Parte de la población sin servicio, - 208.000- personas

Aguas del Illimani informa a la población que la cobertura del agua potable es del 98% en la ciudad de El Alto, la realidad es diametralmente opuesta y fácilmente evidenciable en una comunicación documentada entre Aguas del Illimani y la Superintendencia de Servicios Básicos donde indica: “conforme a información de su empresa (refiriéndose a AISA), se refleja que 68.400 personas viven en barrios en los cuales existe red de agua potable pero que no cuentan con servicio intradomiciliario”, continua el comunicado: “adicionalmente a la cifra poblacional anterior, un 16 % de la población de todo el municipio de El Alto no cuenta ni con red ni menos conexiones de agua”. El 16% de 800.000 habitantes, población de El Alto, representa 140.000 personas, que, sumadas las 68.400 personas sin servicio intradomiciliario, hacen un total de 208.400 personas que no cuentan con el servicio en la ciudad de El Alto.

Desagües pluviales no incorporados

El Contrato señala que la atribución de AISA, en lo que se refiere a desagües pluviales es solo el “mantenimiento de la red existente” a la fecha inicio del servicio. “El Concesionario no tendrá la obligación de expandir, ni mantener la red pluvial que se construya a partir de la fecha de inicio”. Si no es responsabilidad de AISA la expansión de la red pluvial, de quien es?. El anterior prestador de servicio, atendía los tres sistemas: agua potable, alcantarillado sanitario y desagüe pluvial, fue en ese proceso oscuro de adjudicación, que esta situación es modificada para reducir la atención únicamente a los sistemas de agua potable y alcantarillado.

Micromedición

Según el contrato, la concesionaria tenía un plazo máximo de tres años (hasta el 2000) para instalar medidores en el sector doméstico del área de concesión, sin embargo, hasta hoy, gran parte de las instalaciones de El Alto carecen de medidores, esto se traduce en tarifas más altas ya que se aplica una tarifa fija que no guarda relación con el consumo real y permite a la concesionaria asegurarse un retorno económico también fijo. Pero, AISA va mas allá y en uno de los ADENDUMS que firma con la Superintendencia, debido a que el gobierno boliviano le solicita que cambie de categoría de cobro a las instalaciones sociales como ser: “centros de salud, educación y áreas verdes de recreación”, de categoría comercial con un costo de U\$ 1.1862/m³ a categoría domestica con un costo menor, AISA busca una “compensación” por este cambio, determinándose que por esa “supuesta perdida” que esta en el orden de U\$ 400.000 anual, AISA no instalará medidores.

Los vecinos de El Alto, durante estos siete años, pidieron la instalación de medidores; con el sistema medido llegan a pagar entre U\$ 1 a 1.5, con el sistema de tarifa fija (sin medición) pagan un promedio establecido por la empresa de entre U\$ 3 a 4 y en algunos casos más.

**Sesión del Tribunal Permanente de los Pueblos sobre Políticas Neoliberales y
Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe**
10-12 Mayo 2006 - Viena, Austria

PRUEBAS APORTADAS

Sometemos a la consideración del Tribunal, las siguientes pruebas documentales:

*Gestiones civiles ante instituciones públicas: **quejas, reclamos y otras gestiones emitidas ante instancias estatales***

*Respuestas Institucionales: **resoluciones y sanciones***

Acciones Institucionales

- Decreto # **DS 24719**
- Decreto # **DS 24573**
- Decreto # **DS 24663**
- Resolución # **RS No 217089**
- Resolución # **RS No 01/97**
- Resolución # **RS 216145**
- Proceso Administrativo sobre las resoluciones emitidas desde el 30/06/97 hasta el 31/07/2000 en el proceso de concesión entre el Estado Boliviano y la Empresa Aguas del Illimani S.A.